DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS PARA SUCURSALES – ID 413.044 (SBE)"

Asunción, 22 de agosto de 2022.

De conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, el llamado de referencia fue procesado por esta Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la dependencia solicitante.

En ese sentido informamos que la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales de la convocatoria mencionada ha sido la siguiente:

2- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Al respecto, se ha verificado el portal web de: **TUPI S.A., SUEÑOLAR S.A., TIENDA PILAR S.A., UNICENTRO S.A., KOALA S.A. y CASA PARANÁ S.A.**

Conforme a los datos publicados en el sistema de información de Contrataciones Públicas para el cálculo del precio promedio referencial se consideraron los contratos: **CONTRATO FAP N° 27-2022 ID 404162 y CONTRATO FAP N° 107-2021 ID 401329.**

Asimismo, se ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas: **A&M RAMOS GENERALES, NM DISEÑOS DE NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, COMACO S.R.L., GOLDEN PACK S.A., MAQPY S.A., RUBÉN DARIO COMERCIAL S.R.L.,** y **TUPI S.A.**

En respuesta a las solicitudes realizadas a las empresas mencionadas más arriba, se obtuvieron precios de: **A&M RAMOS GENERALES y NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI.**

Se aclara que, con (*) se señalan los ítems sin referencia de precios en los portales citados más arriba y los precios referenciales que no han sido considerados teniendo en cuenta la diferencia significativa entre un presupuesto y otro.

A partir de las consideraciones citadas precedentemente, se tienen los precios referenciales que se detallan en el documento anexo.

En vista a las disposiciones reglamentarias, se adjunta la documentación respaldatoria a efectos de su comunicación con el llamado correspondiente.

Se comunica para lo que hubiere lugar que, el ítem N° 8 que se visualiza en los presupuestos fue excluido de la convocatoria atendiendo a la Resolución N° 470/19 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo sostenible.

Atentamente,

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

BNF

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS PARA SUCURSALES"

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO G.										PRECIO PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO G.	PRECIO PROMEDIO TOTAL IVA INCUIDO G.
				PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	PRECIO 4	PRECIO 5	PRECIO 6	PRECIO 7	PRECIO 8	PRECIO 9	PRECIO 10		
				A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA SOSA	NM DISEÑOS DE NÉLIDA MENDOZA	TUPI S.A.	SUEÑOLAR S.A.	TIENDA PILAR	UNICENTRO	CASA PARANÁ SACTI	KOALA	CONTRATO FAP N° 27-2022 ITEM N° 50 / ID 404162	CONTRATO FAP N° 107-2021 ITEM N° 11 / ID 401329		
1	Camas tipo LITERA de 190 cms de largo x 90 cms de ancho con protector anticaídas.	Unidad	80	1.250.000	1.100.000	*	*	*	*	*	1.052.000	*	*	1.134.000	90.720.000
2	Colchones de 1 Plaza de 190 cms de largo x 90 cms de ancho y 20 cms de grosor de espuma densidad D20 forrada en tela color VERDE.	Unidad	140	680.000	450.000	523.000	606.000	*	*	*	*	*	*	564.750	79.065.000
3	Almohadas para cama de 1 Plaza, medidas 65 cms de largo x 35 cms de ancho y 10 cms de grosor de espuma densidad D10 forrada en tela color VERDE.	Unidad	140	50.000	*	29.000	*	*	49.000	*	*	*	*	42.667	5.973.380
4	Edredones con rellenos de filamentos de algodón (guata) de 1 Plaza color VERDE.	Unidad	140	250.000	*	288.000	*	355.900	*	125.930	*	*	*	254.958	35.694.120
5	Sábanas de Algodón con goma de 1 Plaza color VERDE.	Unidad	140	85.000	*	*	*	*	*	126.900	*	*	*	105.950	14.833.000
6	Sábanas de Algodón sin goma de 1 Plaza color VERDE.	Unidad	140	85.000	*	*	*	*	*	52.900	*	*	*	68.950	9.653.000
7	Fundas de Algodón para almohadas de 1 Plaza color VERDE.	Unidad	140	25.000	*	*	*	*	*	*	*	16.000	15.000	18.667	2.613.380
TOTAL G.															238.551.880

OBSERVACIONES:

La empresa adjudicada deberá garantizar la cantidad de lo proveído, cuidando todos los detalles, pues en caso contrario el BNF estará en su derecho a la no aceptación de los mismos.

Los bienes deberán ser nuevos. No se aceptarán bienes re manufacturados y/o reciclados.

ABG. KAREM SANZ VERNAZZA
Encargada Sección Control de Precios Referenciales
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO – Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones – Oficina de Especificaciones Técnicas y Precios – BNF

Carolina Auada de Gardel
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

Marcial Fernando Miranda Escobar

De: Nadia Sosa <nadia_sosa81@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 24 de marzo de 2022 16:46
Para: Karem Beatriz Sanz Vernazza
Asunto: RE: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS PARA SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Datos adjuntos: PRECIOS.docx

Buenas tardes
Adjunto presupuesto

Saludos
María Sosa

De: Karem Beatriz Sanz Vernazza <karemsanz@bnf.gov.py>
Enviado: martes, 15 de marzo de 2022 13:54
Para: nadia_sosa81@hotmail.com <nadia_sosa81@hotmail.com>
Cc: Cynthia Soledad Mongelós David <cynthiamongelos@bnf.gov.py>
Asunto: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS PARA SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Buenos días

Señores

A & M Ramos Generales

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles precios referenciales para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS PARA SUCURSALES"** del Banco Nacional de Fomento.

En ese sentido para su elaboración favor tener en cuenta la planilla en formato Excel que se adjunta, dicha cotización será utilizada para el llamado inminente a Licitación, por lo que rogamos su respuesta en la mayor brevedad posible.

Esperando contar con su valiosa colaboración, le saludamos cordialmente

Cualquier consulta, a las órdenes.

Atentamente

BNF GOBIERNO NACIONAL

KAREM SANZ VERNAZZA
Encargada de Sección
Control de Precios
(021 410 1600)
Independencia Nacional esq. Cerro Corá

A & M Ramos generales
De María Elizangela Sosa
RUC. 3.425.476-5
Paí Pérez 1.118 casi Rca. De Colombia
Teléfono-Fax: (021) 223791 // (0981) 695361 - E-mail: nadia_sosa81@hotmail.com

Asunción, 24 de Marzo de 2.022

NOTA DE PRESUPUESTO

Señores: BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO G.	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO G.
1	Camas tipo LITERA de 190 cms de largo x 90 cms de ancho con protector anticaídas.	Unidad	56	1.250.000	70.000.000
2	Colchones de 1 Plaza de 190 cms de largo x 90 cms de ancho y 20 cms de grosor de espuma densidad D20 forrada en tela color VERDE.	Unidad	112	680.000	76.160.000
3	Almohadas para cama de 1 Plaza, medidas 65 cms de largo x 35 cms de ancho y 10 cms de grosor de espuma densidad D10 forrada en tela color VERDE.	Unidad	112	50.000	5.600.000
4	Edredones con rellenos de filamentos de algodón (guata) de 1 Plaza color VERDE.	Unidad	112	250.000	28.000.000
5	Sábanas de Algodón con goma de 1 Plaza color VERDE.	Unidad	112	85.000	9.520.000
6	Sábanas de Algodón sin goma de 1 Plaza color VERDE.	Unidad	112	85.000	9.520.000
7	Fundas de Algodón para almohadas de 1 Plaza color VERDE.	Unidad	112	25.000	2.800.000
8	Juego de Mesa rectangular para comedor medidas 120 cms por 90 cms, con 4 (cuatro) sillas, todos en madera maciza lustrado al cedro natural.	Unidad	28	1.800.000	50.400.000

Atentamente

María Elizangela Sosa

A & M Ramos Generales

DISEÑOS

RUC 1009022-3

FABRICA DE MUEBLES DE MADERA Y METAL

Nº 000015

Fernando de la Mora, 17 de Marzo del 2022

Señores
Banco Nacional de Fomento
Presente

Me dirijo a ustedes a fin de presentar el siguiente presupuesto solicitado:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO G.	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO G.
1	Camas tipo LITERA de 190 cms de largo x 90 cms de ancho con protector anticaídas.	Unidad	56	1.100.000	61.600.000
2	Colchones de 1 Plaza de 190 cms de largo x 90 cms de ancho y 20 cms de grosor de espuma densidad D20 forrada en tela color VERDE.	Unidad	112	450.000	50.400.000
3	Almohadas para cama de 1 Plaza, medidas 65 cms de largo x 35 cms de ancho y 10 cms de grosor de espuma densidad D10 forrada en tela color VERDE.	Unidad	112	100.000	11.200.000
4	Edredones con rellenos de filamentos de algodón (guata) de 1 Plaza color VERDE.	Unidad	112	500.000	56.000.000
5	Sábanas de Algodón con goma de 1 Plaza color VERDE.	Unidad	112	250.000	28.000.000
6	Sábanas de Algodón sin goma de 1 Plaza color VERDE.	Unidad	112	240.000	26.880.000
7	Fundas de Algodón para almohadas de 1 Plaza color VERDE.	Unidad	112	120.000	13.440.000

Hermenegildo Roa entre Cañada y Juana Maria de Lara
nmdisenos@hotmail.com
Telefax: (021) 525 484
Asunción - Paraguay

8	Juego de Mesa rectangular para comedor medidas 120 cms por 90 cms, con 4 (cuatro) sillas, todos en madera maciza lustrado al cedro natural.	Unidad	28	1.800.000	50.400.000

Plazo de entrega: 90 días
Forma de Pago: a convenir
Los precios incluyen IVA

Hermenegildo Roa entre Cañada y Juana Maria de Lara
nmdisenos@hotmail.com
Telefax: (021) 525 484
Asunción - Paraguay

Ref.: https://tupi.com.py/producto/72476/COLCHON-120X190X18-D20-INMAPOL?gclid=EAIaIQobChMI9ND2u4KK-AIVtRXUAR2VBgdOEAQYAyABEgINz_D_BwE

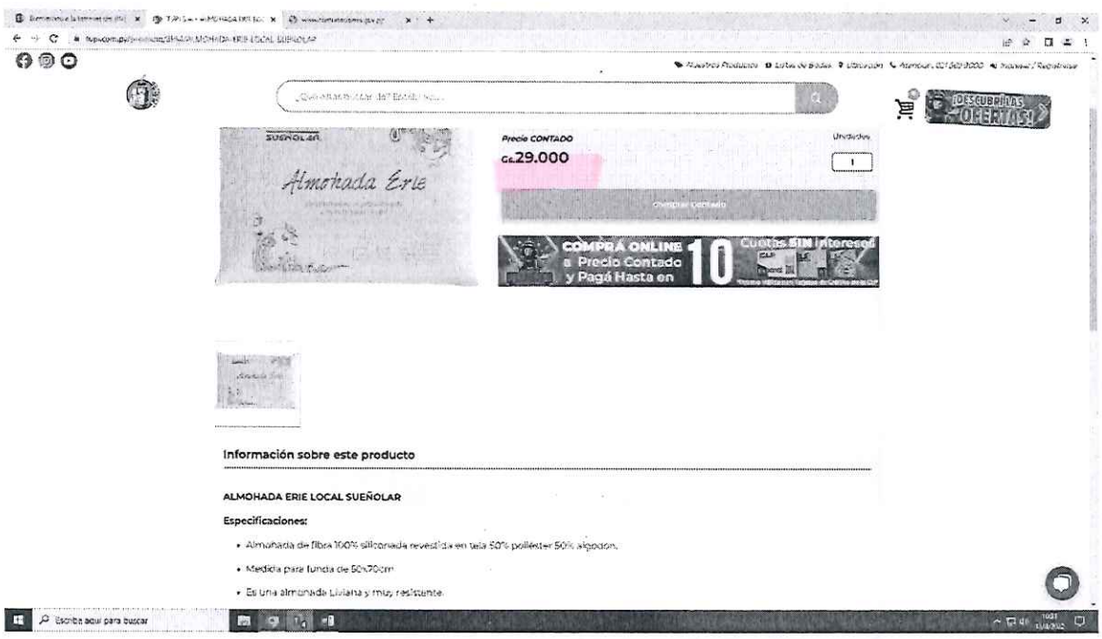

Ref: https://www.tupi.com.py/producto/8964/ALMOHADA-ERIE-LOCAL-SUENOLAR

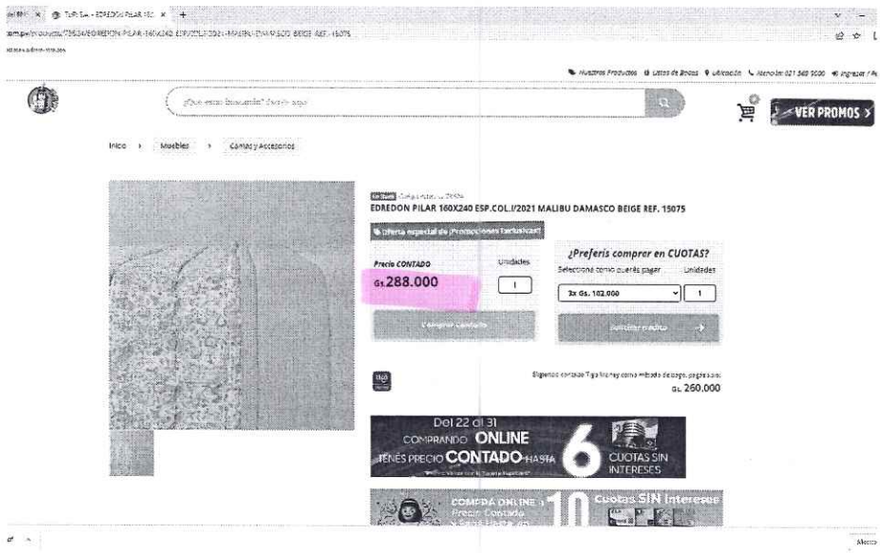

Ref.: https://tupi.com.py/producto/78524/EDREDON-PILAR-160X240-ESP.COL.I-2021-MALIBU-DAMASCO-BEIGE-REF.-15075

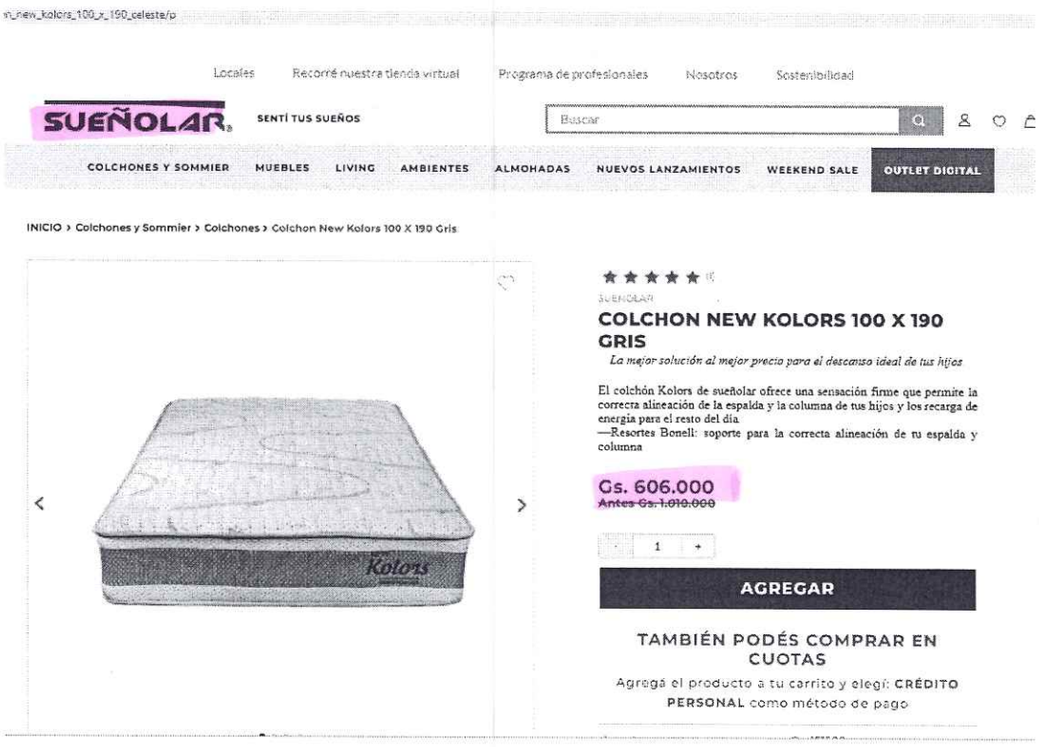

Ref.: https://www.suenolar.com.py/colchon_new_kolors_100_x_190_celeste/p

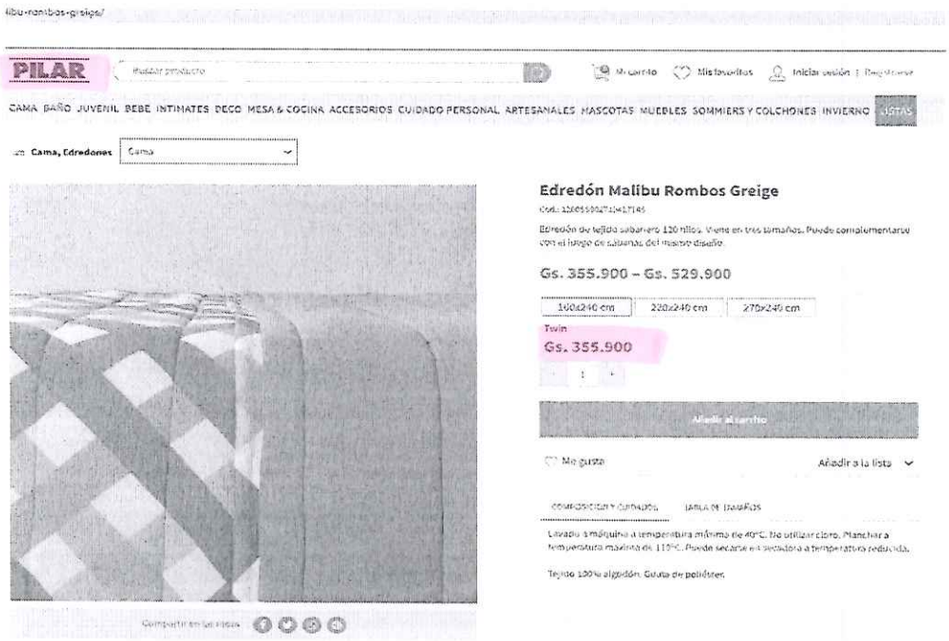

Ref.: https://www.pilar.com.py/producto/edredon-malibu-rombos-greige/

Ref: https://www.unicentro.com.py/almohada-super-suporte-medio-48x68-cm-ec010045/p?skuId=2037943

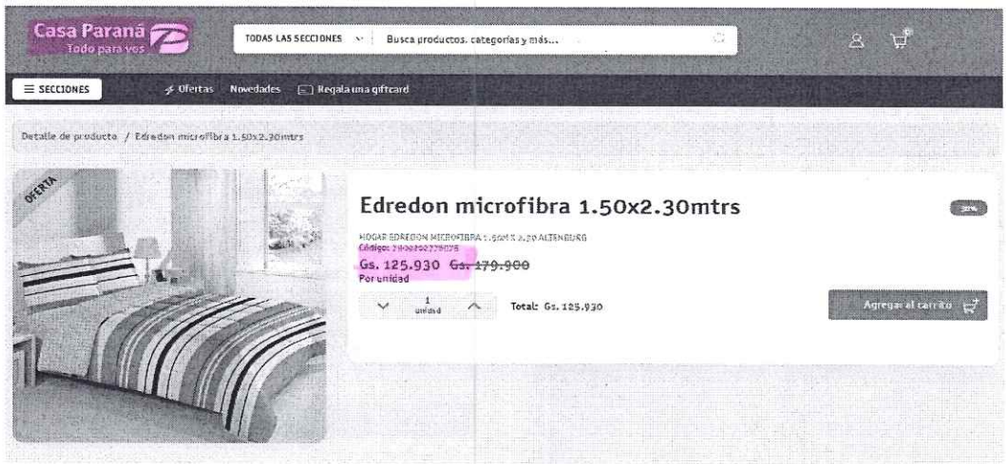

Ref.: https://www.casaparana.com.py/p/edredon-microfibra-150x230mtrs

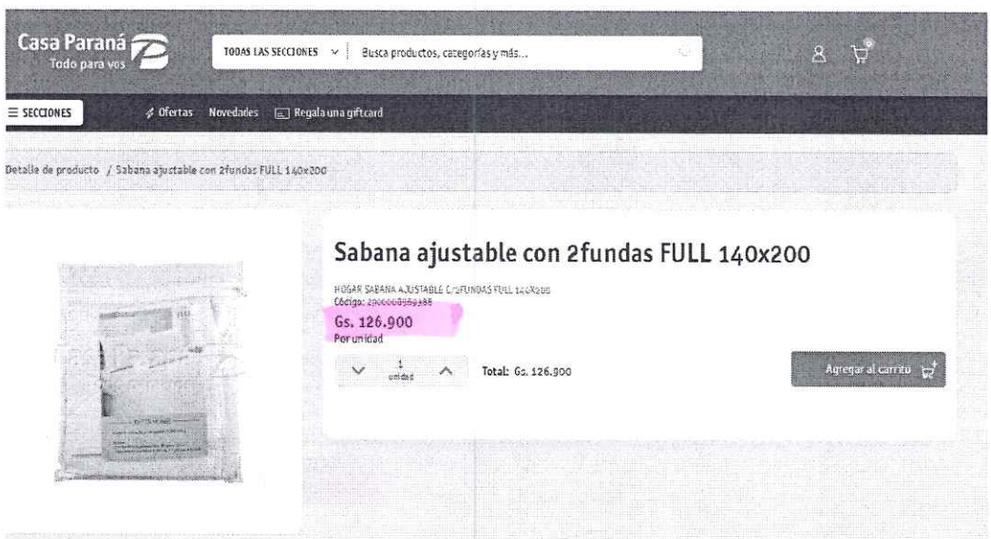

Ref.: https://www.casaparana.com.py/p/sabana-ajustable-c2fundas-full-140x200

Ref.: https://www.casaparana.com.py/p/hogar-almohada-altenburg-soft-50x70-1x12

Ref.: https://www.casaparana.com.py/p/sabana-suenolindo-slaf-ref-slaf-140x190

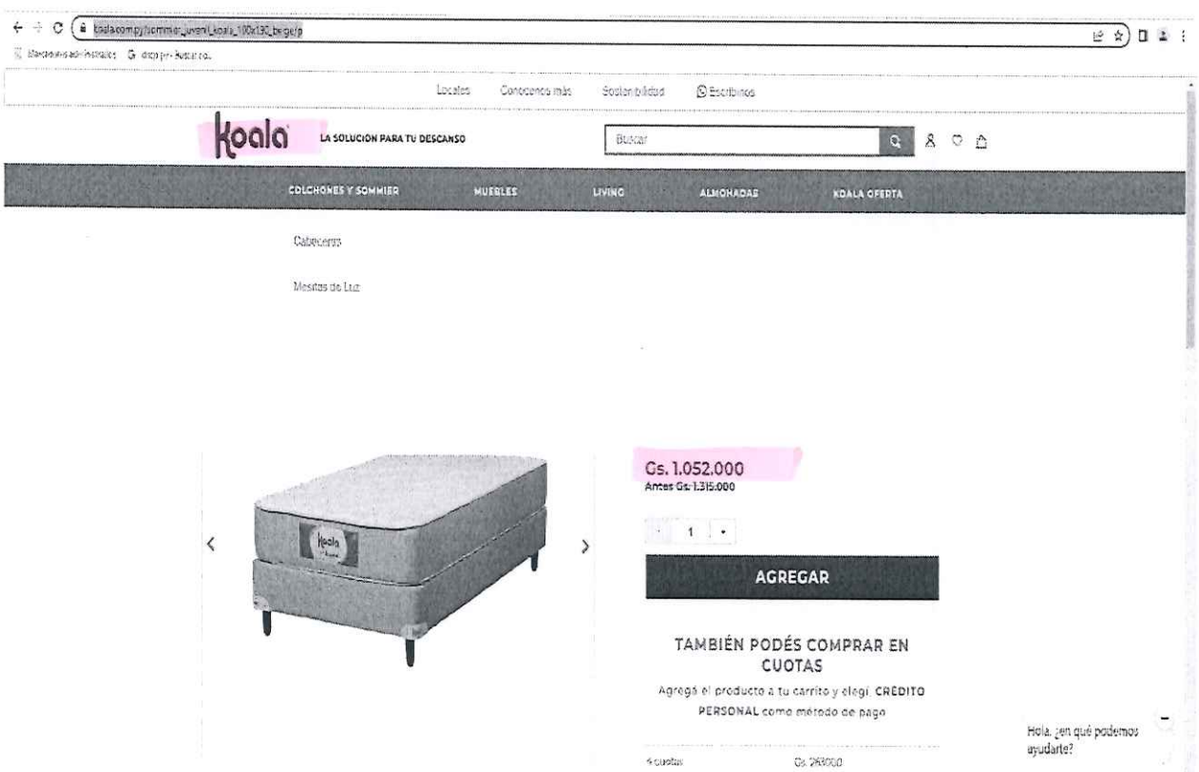

Ref: https://www.koala.com.py/sommier_juvenil_koala_100x190_beige/p

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS

CONTRATO N° 27 /2.022

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS,** con **C.I. N° 2.105.831**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. N° 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, la Señora **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO,** con **C.I. N° 1.175.492,** quien concurre en representación de la firma **COMERCIAL CELESTIAL, con RUC N° 1175492-3,** en su carácter de PROPIETARIA, con domicilio en Celsa Speratti N° 597 e/ Artigas, Luque - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.022; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 04/2022,** conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**
   2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2022	1	1	53	321	10	1	99	2.478.000
2022	1	1	49	321	30	1	99	1.913.600
2022	1	1	53	322	10	1	99	165.372.000
2022	1	1	48	322	10	1	99	14.737.500
2022	1	1	53	323	10	1	99	6.995.000
2022	1	1	49	323	30	1	99	1.515.000
2022	1	1	52	323	10	1	99	8.860.000
2022	1	1	53	325	10	1	99	3.746.500

   2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 404.162**.----------

3. **Procedimiento de Contratación**
   3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 04/2022, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 110** de fecha 09 de marzo de 2022.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.----------

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.--------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta Invitación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 04/2022, **"Adquisición de textiles y vestuarios"**.----------

b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N° 110** de fecha 09 de marzo de 2022.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

f) **Plan de Entrega** de los bienes. ----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.--

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Servicio

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

COMERCIAL CELESTIAL DE G.L.								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Hilo N° 40	Unidad	UNIDAD	18	MEGA	NACIONAL	21.000	378.000
3	Tela brin azul marino	Metros	ROLLO	18	POLITEX	CHINA	30.000	540.000
4	Tela diolen color azul	Metros	ROLLO	220	POLITEX	CHINA	5.200	1.144.000
5	Tela diolen color blanco	Metros	ROLLO	224	POLITEX	CHINA	5.200	1.164.800
6	Tela diolen color rojo	Metros	ROLLO	224	POLITEX	CHINA	5.200	1.164.800
10	Birrete gabardina azul	Unidad	UNIDAD	30	CELESTIAL	NACIONAL	18.000	540.000
11	Buzo azul	Unidad	UNIDAD	140	CELESTIAL	NACIONAL	340.000	47.600.000
16	Chaquetilla azul con pantalón para cadete (masculino) Efsofaer	Unidad	UNIDAD	64	CELESTIAL	NACIONAL	550.000	35.200.000
17	Chaquetilla azul con pantalón para cadete(femenino) Efsofaer	Unidad	UNIDAD	13	CELESTIAL	NACIONAL	550.000	7.150.000
18	Chaquetilla blanca con pantalón para cadete (femenino) Efsofaer	Unidad	UNIDAD	13	CELESTIAL	NACIONAL	550.000	7.150.000
19	Chaquetilla blanca con pantalón para cadete (masculino) Efsofaer	Unidad	UNIDAD	64	CELESTIAL	NACIONAL	550.000	35.200.000
20	Equipo de atletismo(24 Hombres)	Unidad	UNIDAD	1	XM SPORT	NACIONAL	3.600.000	3.600.000
23	Gorra azul para cadete femenino Efsofaer.	Unidad	UNIDAD	13	CELESTIAL	NACIONAL	300.000	3.900.000
24	Gorra azul para cadete masculino Efsofaer	Unidad	UNIDAD	64	CELESTIAL	NACIONAL	215.000	13.760.000
25	Gorra de lana	Unidad	UNIDAD	90	CELESTIAL	NACIONAL	16.200	1.458.000
31	Saco smokin c/ pantalón p/ mozo color negro	Unidad	UNIDAD	5	CELESTIAL	NACIONAL	700.000	3.500.000
37	Media blanca con vivo celeste	Unidad	UNIDAD	77	DELFINO	NACIONAL	22.000	1.694.000
38	Pantaloncito azul con vivo celeste	Unidad	UNIDAD	77	CELESTIAL	NACIONAL	60.000	4.620.000
46	Escudo para pabellón nacional 25 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	30	CELESTIAL	NACIONAL	20.000	600.000
48	Estandarte de Gala de la Fuerza Aérea	Unidad	UNIDAD	2	CELESTIAL	NACIONAL	250.000	500.000
49	Estandarte de Grandes Unidades	Unidad	UNIDAD	6	CELESTIAL	NACIONAL	250.000	1.500.000
50	Funda para almohada	Unidad	UNIDAD	220	CELESTIAL	NACIONAL	16.000	3.520.000
53	Pabellón de Comandante	Metros	ROLLO	5	CELESTIAL	NACIONAL	239.000	1.195.000
62	Cuerina para tapizado en rollos de 50 metros colores varios	Unidad	UNIDAD	127	POLITEX	CHINA	29.500	3.746.500
65	Pabellón Nacional	Unidad	UNIDAD	5	CELESTIAL	NACIONAL	303.000	1.515.000
66	Chaleco táctico	Unidad	UNIDAD	8	CELESTIAL	NACIONAL	350.000	2.800.000
67	Bandera Paraguaya	Unidad	UNIDAD	1	CELESTIAL	NACIONAL	3.200.000	3.200.000
68	Mantel de tejido de algodón	Unidad	UNIDAD	3	CELESTIAL	NACIONAL	500.000	1.500.000
69	Arnés de seguridad	Unidad	UNIDAD	2	CELESTIAL	NACIONAL	520.000	1.040.000
71	Remera de algodón mangas cortas color azul	Unidad	UNIDAD	70	CELESTIAL	NACIONAL	39.000	2.730.000
72	Pantalón	Unidad	UNIDAD	45	CELESTIAL	NACIONAL	125.000	5.625.000
73	Campera tipo rompeviento color azul oscuro	Unidad	UNIDAD	30	CELESTIAL	NACIONAL	170.000	5.100.000
74	Remera con Cuello color bordo con logotipo del SETAM bordado	Unidad	UNIDAD	15	CELESTIAL	NACIONAL	85.500	1.282.500
TOTAL ADJUDICADO A COMERCIAL CELESTIAL DE G.L.								**205.617.600**

El **monto total** adjudicado a la Empresa **COMERCIAL CELESTIAL, con RUC N° 1175492-3,** es de **Gs. 205.617.600 (Guaraníes doscientos cinco millones seiscientos diecisiete mil seiscientos).**----------

13.2 El **CONTRATANTE** no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Fecha, Lugar y Condiciones de la prestación

14.1 El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios al Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya *UNIDAD RESPONSABLE – 314 BRIGADA LOGÍSTICA; UNIDAD RESPONSABLE – 311 IBA; UNIDAD RESPONSABLE – 402 SETAM y UNIDAD RESPONSABLE – 401 PGA*, estableciendo la dirección conforme se detalla en las respectivas órdenes de servicio.----------
La entrega de los bienes por parte del PROVEEDOR deberá realizarse conforme están establecidas en las especificaciones técnicas.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que posean fallas o vicios y no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 10 (diez) días corridos posteriores a la recepción de la notificación por parte del proveedor.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Las cantidades que corresponde a cada Unidad Administrativa serán proveídas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega del PBC. ----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30 hs. ----------

15. Administración del Contrato

15.1 *La administración del presente Contrato estará a cargo de las siguientes Unidades: UNIDAD RESPONSABLE – 314 BRIGADA LOGÍSTICA; UNIDAD RESPONSABLE – 311 IBA; UNIDAD RESPONSABLE – 402 SETAM y UNIDAD RESPONSABLE – 401 PGA.* ----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El **PROVEEDOR** deberá prestar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables a este.----------

16.3. El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1 El Precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos son fijos e inamovibles, también incluyen el pago de fletes e impuestos varios. Salvo reajuste de precios que pueda surgir siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los servicios facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El **PROVEEDOR** será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con la prestación y servicios conexos a ser prestados en virtud del Contrato.------

20.2 El **CONTRATANTE** hará todo lo posible para ayudar a que el **PROVEEDOR** se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 La **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03.----------

21. Garantía de Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a elección del proveedor podrá consistir en una de las siguientes formas: ----------

a-) **Una Póliza** de Seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o.----------

b-) **Una Garantía bancaria** otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, ***salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo,*** *en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes.*----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.--------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.----

22. Constancia de Presentación de Declaración Jurada

22.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6655/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

23. Información Confidencial

23.1 El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

24. Garantía de los servicios

24.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse en relación a la prestación del servicio contratado, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

24.2 El **PROVEEDOR** notificará al Contratante cualquier imperfecto que pudiera suscitarse durante la prestación del servicio, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.----------

24.3 El **PROVEEDOR** garantiza que todos los trabajos realizados en virtud del Contrato, cumplirán con los requisitos de calidad y seguridad.----------

25. Transporte

25.1 La responsabilidad por el transporte del personal necesario para la prestación de los servicios, así como el transporte de los bienes, hasta el lugar de destino final, recaerá en el **PROVEEDOR**.----------

26. Multas

26.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en el PBC del presente proceso de Contratación.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe, ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El **PROVEEDOR** no estará sujeto al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, sí, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" a cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del mismo. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la prestación del servicio.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el **PROVEEDOR** notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

29. Reajuste de Precios del Contrato

29.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios en caso de existir será realizado conforme a lo establecido en la Carta Invitación del presente Llamado.----------

29.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios está atrasada respecto al plazo establecido para la entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre las entregas realizadas posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

30. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

30.1 El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -

a. El lugar de prestación de los servicios; y ----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

30.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El **PROVEEDOR** presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.---

30.3 Los precios que sean facturado por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

31. Prórroga de los Plazos

31.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación de los servicios, notificará prontamente y con anterioridad a la fecha establecida para la prestación de los servicios y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

31.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la prestación de los servicios, lo hará responsable del pago de las multas.----------

32. Vigencia

32.1 El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

33. Terminación

33. 1. Terminación por cumplimiento

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

33.2 Terminación por incumplimiento; ----------

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:-

I. el **PROVEEDOR** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante o----------

II. el **PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción o, ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

33.3 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.-

33.4 Terminación por Conveniencia.

El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

33.5 Terminación por Mutuo Acuerdo: ----------

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor del contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) La prestación de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios que no fueran aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

34. Cesión

34.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Contratante.----------

35. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

35.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los servicios ya prestados.----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 25 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.----------

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
PROPIETARIA – COMERCIAL CELESTIAL

OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS
TCNEL DCEM – DIRECTOR CF Nº 4

BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS

CONTRATO Nº 107 /2.021

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS,** con **C.I. Nº 2.105.831**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 4; y por la otra, la Señora **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO,** con **C.I. Nº 1.175.492,** quien concurre en representación de la firma **COMERCIAL CELESTIAL, con RUC Nº 1175492-3,** en su carácter de PROPIETARIA, con domicilio en Celsa Speratti Nº 597 e/ Artigas, Luque - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.021; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del Contrato**

   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 16/2021**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**

   2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	53	321	10	1	99	1.032.000
2021	1	1	53	322	10	1	99	3.055.500
2021	1	1	53	323	10	1	99	24.449.100
2021	1	1	53	324	10	1	99	21.800.000

   2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 401.329**.----------

3. **Procedimiento de Contratación**

   3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 16/2021, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP Nº 625** de fecha 23 de noviembre de 2021.----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.----------

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de

consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.--------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta Invitación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 16/2021, **"Adquisición de Textiles y Vestuarios".**----------
b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------
c) La **Orden Particular de la FAP N° 625** de fecha 23 de noviembre de 2021.----------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------
f) **Plan de Entrega** de los bienes. ----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.--

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Servicio

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
2	Calzado deportivo de cuero	Unidad	UNIDAD	109	Arquin	Nacional	200.000	21.800.000
5	Chaleco reflextivo con manga p/ balizador	Unidad	UNIDAD	21	Celestial	Nacional	145.500	3.055.500
6	Colchón c/forro	Unidad	UNIDAD	56	Inmapol	Nacional	250.000	14.000.000
7	Cordón amarillo de gala p/ plana mayor	Unidad	UNIDAD	1	Celestial	Nacional	1.483.000	1.483.000
9	Escudo para pabellón nacional 20 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	30	Celestial	Nacional	18.000	540.000
10	Escudo para pabellón nacional 30 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	30	Celestial	Nacional	25.000	750.000
11	Funda para almohada	Unidad	UNIDAD	50	Celestial	Nacional	15.000	750.000
12	Hebilla pasador doble	Unidad	UNIDAD	462	Mega	China	3.550	1.640.100
13	Hebilla pasador triple	Unidad	UNIDAD	460	Mega	China	4.000	1.840.000
14	Hilo N° 40	Unidad	UNIDAD	22	Settany	Brasilera	24.000	528.000
15	Hilo N° 60	Unidad	UNIDAD	21	Settany	Brasilera	24.000	504.000
16	Insignia de unidad	Unidad	UNIDAD	50	Celestial	Nacional	15.300	765.000
18	Ribete de cáñamo de 2 cm	Unidad	UNIDAD	500	Mega	China	1.150	575.000
19	Sabana uso doméstico	Unidad	UNIDAD	52	Celestial	Nacional	40.500	2.106.000
ADJUDICACION TOTAL COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO								**50.336.600**

El **monto total** adjudicado a la Empresa **COMERCIAL CELESTIAL, con RUC N° 1175492-3,** es de **Gs. 50.336.000 (Guaraníes cincuenta millones trescientos treinta y seis mil).**----------

13.2 El **CONTRATANTE** no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Fecha, Lugar y Condiciones de la prestación

14.1 El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios al Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya *UNIDAD RESPONSABLE – 314 BRIGADA LOGÍSTICA*, estableciendo la dirección conforme se detalla en las respectivas órdenes de servicio.----------
La entrega de los bienes por parte del PROVEEDOR deberá realizarse conforme están establecidas en las especificaciones técnicas.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que posean fallas o vicios y

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 05 (cinco) días corridos posteriores a la recepción de la notificación por parte del proveedor.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Las cantidades que corresponde a cada Unidad Administrativa serán proveídas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega del PBC. ----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30 hs. ----------

15. Administración del Contrato

15.1 *La administración del presente Contrato estará a cargo de las siguientes Unidades: UNIDAD RESPONSABLE – 314 BRIGADA LOGÍSTICA.* ----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El **PROVEEDOR** deberá prestar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables a este.----------

16.3. El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1 El Precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos son fijos e inamovibles, también incluyen el pago de fletes e impuestos varios. Salvo reajuste de precios que pueda surgir siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los servicios facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

20. Impuestos y Derechos

20.1 El **PROVEEDOR** será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con la prestación y servicios conexos a ser prestados en virtud del Contrato.------

20.2 El **CONTRATANTE** hará todo lo posible para ayudar a que el **PROVEEDOR** se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 La **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03.----------

21. Garantía de Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a elección del proveedor podrá consistir en una de las siguientes formas: ----------

a-) **Una Póliza** de Seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o.----------

b-) **Una Garantía bancaria** otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, ***salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo****, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes.*----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.--------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.----

22. Constancia de Presentación de Declaración Jurada

22.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6655/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

23. Información Confidencial

23.1 El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

24. Garantía de los servicios

24.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse en relación a la prestación del servicio contratado, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

24.2 El **PROVEEDOR** notificará al Contratante cualquier imperfecto que pudiera suscitarse durante la prestación del servicio, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.----------

24.3 El **PROVEEDOR** garantiza que todos los trabajos realizados en virtud del Contrato, cumplirán con los requisitos de calidad y seguridad.----------

25. Transporte

25.1 La responsabilidad por el transporte del personal necesario para la prestación de los servicios, así como el transporte de los bienes, hasta el lugar de destino final, recaerá en el **PROVEEDOR.**----------

26. Multas

26.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en el PBC del presente proceso de Contratación.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe, ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El **PROVEEDOR** no estará sujeto al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" a cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del mismo. Estos eventos podrán incluir sin que la

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la prestación del servicio.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el **PROVEEDOR** notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

29. Reajuste de Precios del Contrato

29.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios en caso de existir será realizado conforme a lo establecido en la Carta Invitación del presente Llamado.----------

29.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios está atrasada respecto al plazo establecido para la entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre las entregas realizadas posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

30. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

30.1 El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -

a. El lugar de prestación de los servicios; y ----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

30.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El **PROVEEDOR** presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.---

30.3 Los precios que sean facturado por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

31. Prórroga de los Plazos

31.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación de los servicios, notificará prontamente y con anterioridad a la fecha establecida para la prestación de los servicios y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

31.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la prestación de los servicios, lo hará responsable del pago de las multas.----------

32. Vigencia

32.1 El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

33. Terminación

33. 1. Terminación por cumplimiento

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

33.2 Terminación por incumplimiento; ----------

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:-

I. el **PROVEEDOR** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante o----------

II. el **PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción o, ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

33.3 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.-

33.4 Terminación por Conveniencia.

El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

33.5 Terminación por Mutuo Acuerdo: ----------

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor del contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) La prestación de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios que no fueran aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

34. Cesión

34.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Contratante.----------

35. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

35.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los servicios ya prestados.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
PROPIETARIA – COMERCIAL CELESTIAL

OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS
TCNEL DCEM – DIRECTOR CF Nº 4

BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4

Cynthia Soledad Mongelós David

De: Karem Beatriz Sanz Vernazza
Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 10:53
Para: 'toledomilciades@hotmail.com'
CC: Cynthia Soledad Mongelós David
Asunto: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS PARA SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Datos adjuntos: PLANILLA DE SOLICITUD.xlsx

Buenos días

Señores

COMACO S.R.L.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles precios referenciales para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS PARA SUCURSALES"** del Banco Nacional de Fomento.

En ese sentido para su elaboración favor tener en cuenta la planilla en formato Excel que se adjunta, dicha cotización será utilizada para el llamado inminente a Licitación, por lo que rogamos su respuesta en la mayor brevedad posible.

Esperando contar con su valiosa colaboración, le saludamos cordialmente

Cualquier consulta, a las órdenes.

Atentamente

BNF GOBIERNO NACIONAL

KAREM SANZ VERNAZZA
Encargada de Sección
Control de Precios
021 419 7895
Independencia Nacional esq. Cerro Corá

Cynthia Soledad Mongelós David

De: Karem Beatriz Sanz Vernazza
Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 10:55
Para: 'goldenpacksapy@gmail.com'
CC: Cynthia Soledad Mongelós David
Asunto: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS PARA SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Datos adjuntos: PLANILLA DE SOLICITUD.xlsx

Buenos días

Señores

GOLDEN PACK S.A.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles precios referenciales para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS PARA SUCURSALES"** del Banco Nacional de Fomento.

En ese sentido para su elaboración favor tener en cuenta la planilla en formato Excel que se adjunta, dicha cotización será utilizada para el llamado inminente a Licitación, por lo que rogamos su respuesta en la mayor brevedad posible.

Esperando contar con su valiosa colaboración, le saludamos cordialmente

Cualquier consulta, a las órdenes.

Atentamente

BNF GOBIERNO NACIONAL

KAREM SANZ VERNAZZA
Encargada de Sección
Control de Precios
(021 419 1895
Independencia Nacional esq. Cerro Corá

Cynthia Soledad Mongelós David

De: Karem Beatriz Sanz Vernazza
Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 11:07
Para: 'licitacionesmaqpy@gmail.com'
CC: Cynthia Soledad Mongelós David
Asunto: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS PARA SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Datos adjuntos: PLANILLA DE SOLICITUD.xlsx

Buenos días

Señores

MAQPY S.A.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles precios referenciales para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS PARA SUCURSALES"** del Banco Nacional de Fomento.

En ese sentido para su elaboración favor tener en cuenta la planilla en formato Excel que se adjunta, dicha cotización será utilizada para el llamado inminente a Licitación, por lo que rogamos su respuesta en la mayor brevedad posible.

Esperando contar con su valiosa colaboración, le saludamos cordialmente

Cualquier consulta, a las órdenes.

Atentamente

BNF GOBIERNO NACIONAL

KAREM SANZ VERNAZZA
Encargada de Sección
Control de Precios
021 414 1895
Independencia Nacional esq. Cesar Díaz

1

Cynthia Soledad Mongelós David

De:	Karem Beatriz Sanz Vernazza
Enviado el:	martes, 15 de marzo de 2022 10:57
Para:	'rubendariocomercialsrl@outlook.com'
CC:	Cynthia Soledad Mongelós David
Asunto:	SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS PARA SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Datos adjuntos:	PLANILLA DE SOLICITUD.xlsx

Buenos días

Señores

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles precios referenciales para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS PARA SUCURSALES"** del Banco Nacional de Fomento.

En ese sentido para su elaboración favor tener en cuenta la planilla en formato Excel que se adjunta, dicha cotización será utilizada para el llamado inminente a Licitación, por lo que rogamos su respuesta en la mayor brevedad posible.

Esperando contar con su valiosa colaboración, le saludamos cordialmente

Cualquier consulta, a las órdenes.

Atentamente

BNF GOBIERNO NACIONAL

KAREM SANZ VERNAZZA
Encargada de Sección
Control de Precios
021 414 1895
Independencia Nacional esq. Cerro Corá

Cynthia Soledad Mongelós David

De: Karem Beatriz Sanz Vernazza
Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 10:51
Para: 'consulta@tupisa.com.py'; 'licitaciones@tupisa.com.py'
CC: Cynthia Soledad Mongelós David
Asunto: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS PARA SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Datos adjuntos: PLANILLA DE SOLICITUD.xlsx

Buenos días

Señores

TUPI S.A.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles precios referenciales para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS PARA SUCURSALES"** del Banco Nacional de Fomento.

En ese sentido para su elaboración favor tener en cuenta la planilla en formato Excel que se adjunta, dicha cotización será utilizada para el llamado inminente a Licitación, por lo que rogamos su respuesta en la mayor brevedad posible.

Esperando contar con su valiosa colaboración, le saludamos cordialmente

Cualquier consulta, a las órdenes.

Atentamente

BNF GOBIERNO NACIONAL

KAREM SANZ VERNAZZA
Encargada de Sección
Control de Precios
021 419 1885
Independencia Nacional esq. Cerro Corá